

PREGUNTAS RENDICION DE CUENTAS

- **¿Qué plazos se manejan para la adecuación de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales y el sistema de cadena de frío en el camal municipal según normas de Agrocalidad?**

Respuesta. - con respecto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se ha solicitado a la Dirección de Obras Publicas como plan de mejoras y exigencia de AGROCALIDAD, a lo cual se solicitó incluir en el presupuesto 2026 y realizar acciones con respecto a la Planta de Tratamiento. Con respecto a la cadena de frío se mantiene desde la salida del camal con un camión tipo furgón hasta los sitios de expendios de carnes, sean en mercados o en tercencias; en estos sitios aplican la mantención de la cadena de frío.

- **¿Bajo qué estrategia Técnica se transformará el centro de aprovechamiento para que deje de operar como botadero a cielo abierto?**

Respuesta. – en el año 2025 se impulsó lo que constituye la conformación de la Mancomunidad; considerando que existe un Convenio publicado en Registro Oficial Edición Oficial N° 173 Lunes 29 de septiembre del 2014: *"PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RELLENOS SANITARIOS MANCOMUNADOS ENTRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE GUARANDA, SAN MIGUEL DE BOLÍVAR, SAN JOSÉ DE CHIMBO, CHILLANES."*, nombrando a una Administradora quien será la encargada de dar cumplimiento a la operación adecuada del sitio de disposición final.

Mediante memorando No. 1056- PS-GADCG-2025 de 15 de octubre de 2025, esta Procuraduría Sindica, manifiesta que mediante memorando No. 241-PS-GADCG-2024, de 6 de marzo de 2024, esta Procuraduría Sindica, solicitó que todas las direcciones realicen el control previo en el cual deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados vinculados al Plan Anual de Contratación, partida presupuestaria, debiendo contar con el título de propiedad del inmueble donde se ejecutará la obra (...), por cuanto la institución municipal dentro de la planificación del año 2025 ha previsto la ejecución de varias obras entre ellas la construcción de escenarios deportivos (cubiertas) dentro de nuestro cantón Guaranda, por este hecho y en función de evitar llamados de atención por los organismos de control.

Con fecha 14 de abril del 2026, a través del memorando 302-PS-GADCG-2026, se puso en conocimiento de señor alcalde que esta dependencia dio cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe General Aprobado No. DPB-0003-2026, que corresponde al examen especial de ingeniería efectuado a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución; así como a los procesos de recepción, liquidación, pago, uso y mantenimiento de obras relacionados con varios procesos de contratación ejecutados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, incluye además la revisión de sus estudios, instrumentos accesorios, fiscalización y financiamiento, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2025, como es el caso de la legalización del bien inmueble urbano de la superficie de 1.915.54

metros cuadrados que se encuentra ubicado entre las calles Coronel García entre Rocafuerte y Espejo de la parroquia Ángel Polibio Chavez, cantón Guaranda, Provincia Bolívar, conocido como canchas 9 de Octubre.

De acuerdo al principio constitucional de juridicidad prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en la ley, los principios y en la jurisprudencia aplicable.

Es preciso indicar que el artículo 23 primer y tercer inciso de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, concomitantemente, la máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

La Sección III "ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES" del Capítulo V "PROCEDIMIENTOS ESPECIALES" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la forma de adquirir bienes inmuebles, en el caso de ser bienes inmuebles de propiedad privada, se lo efectuará a través de la expropiación del mismo, siendo necesario: i) la declaratoria de utilidad y ii) negociación y precio.

El artículo 58.8. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo, se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien.

Es preciso indicar que el Código Civil en su artículo 685 es enfático al determinar que el dueño del terreno en que otra persona, sin su conocimiento, hubiere edificado, tendrá el derecho de hacer suyo el edificio, mediante las indemnizaciones prescritas a favor de los poseedores de buena o mala fe en el Título de la reivindicación, o de obligar al que edificó, a pagarle el justo precio del terreno, con los intereses legales por todo el tiempo que lo haya tenido en su poder.

En las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, inciso segundo y tercero del apartado 100-01, El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos. Constituyen componentes del control interno el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y el seguimiento.

El control interno está orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control.

Se resalta una vez más que previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, cualquiera sea su naturaleza, todas las direcciones deberán realizar el control previo en el cual deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados vinculados al Plan Anual de Contratación, partida presupuestaria, debiendo contar con el título de propiedad del inmueble donde se ejecutará la obra, su incumplimiento acarrea la responsabilidad de la máxima autoridad y funcionarios de la entidad contratante.

Con este antecedente se está procediendo a regularizar la titularidad de los bienes en los que se ejecutarán las diferentes obras a fin de cumplir con las observaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

¿Qué acciones específicas se han dispuesto para mejorar la capacidad técnica administrativa, jurídica y financiera de la Municipalidad?

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a través de la Dirección de Talento Humano, realizó las siguientes actividades:

- Implementó el Plan de capacitación para el personal administrativo y operativo bajo el régimen del Código de Trabajo y la LOSEP que labora en el GAD-Guaranda para el año 2025, con la finalidad de actualizar conocimientos y mejorar el desempeño cada uno de los puestos de trabajo;
- Contrataciones ocasionales de personal para cubrir todas las necesidades de personal de las diferentes áreas,
- Dotación de uniformes y equipos de protección personal al personal de la institución de acuerdo a sus puestos de trabajo,
- Pago de horas suplementarias y/o extraordinarias de acuerdo a la planificación de cada una de las áreas de la institución, por labores realizadas fuera del horario habitual de trabajo.
- Pago puntual de salarios y remuneraciones a los servidores y trabajadores del personal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, priorizando recursos para cubrir estos rubros.

¿Cuál es la justificación para priorizar pautajes nacionales mientras la empresa de comunicación municipal carece de inversión?, procedo a la contestación de la misma: "El Municipio de Guaranda mantiene su compromiso con el fortalecimiento de la Empresa Pública Municipal de

¿Qué acciones específicas se han dispuesto para mejorar la capacidad técnica administrativa, jurídica y financiera de la Municipalidad? Desde la Dirección Financiera se han ejecutado y coordinado diversas acciones orientadas al fortalecimiento institucional y modernización de la gestión financiera municipal, entre las principales:

- Implementación y fortalecimiento de herramientas tecnológicas para la administración financiera y tributaria institucional, mediante procesos de actualización, soporte y modernización de los sistemas SIM y YUPAK, garantizando interoperabilidad, facturación electrónica, pagos en línea y automatización de procesos financieros.
- Fortalecimiento de los mecanismos de control presupuestario, financiero y contable, conforme las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- Gestión y seguimiento permanente de financiamiento externo y desembolsos provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., destinados a proyectos estratégicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Implementación de procesos de conciliación, seguimiento y optimización del flujo de caja institucional, orientados a garantizar la sostenibilidad financiera y continuidad de los servicios municipales.
- Coordinación interinstitucional con entidades como MEF, BDE, SRI, DINARDAP y Banco Central del Ecuador para el cumplimiento de obligaciones financieras, tributarias y de transparencia institucional.
- Fortalecimiento de los procesos de certificación presupuestaria, ejecución financiera y control previo, precautelando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Respecto al desglose detallado de los USD 1.405.657,30 reportados bajo el rubro "Gastos Comunes de la Entidad".

Se informa que el rubro denominado "Gastos Comunes de la Entidad" corresponde a asignaciones presupuestarias destinadas a cubrir obligaciones institucionales de carácter general y financiero, cuya composición se detalla conforme el reporte de saldos disponibles emitido por la Dirección Financiera:

Partida Presupuestaria	Denominación	Codificado USD	Comprometido USD
00.00.005.510.530205.003.02.01.01030104.100	Carnaval de Guaranda	474.010.00	474.000.00
00.00.005.510.560106.000.02.01.00.100	Descuentos, comisiones y otros cargos en títulos y valores	167.087.49	167.087.49
00.00.005.510.560201.000.02.01.0.100	Sector Público Financiero	588.704.38	588.704.38
00.00.005.510.570203.000.02.01.0.100	Comisiones Bancarias	14.022.85	14.022.85
00.00.005.510.580101.001.02.01.0.100	A Entidades del Presupuesto General del Estado	96.000.00	58.410.87



El monto total codificado correspondiente al grupo "Gastos Comunes de la Entidad" asciende a USD 1.405.657,13, de los cuales se ha generado un gasto comprometido de USD 1.353.708,23, equivalente aproximadamente al 96,30% del total codificado, manteniéndose un saldo disponible de USD 51.948,90.

